PROCESO:	FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA
RADICACIÓN:	198074089002-2022-00129-00
DEMANDANTE:	SANDRA LORENA COLLAZOS ROBLEDO
DEMANDADO	ENIO EDUARDO BOLAÑOS ARAUJO

INFORME SECRETARIAL. Timbío, Cauca, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022). En la fecha, pasa a Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, informando que la parte demandante no subsanó la demanda. Sírvase proveer.

La secretaria,
CLAUDIA PERAFÁN MARTINEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
TIMBIO – CAUCA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 345

Timbío, Cauca, veinticuatro (24) de octubre de dos mil dos mil veintidós (2022)

Llega a Despacho la demanda de la referencia, con el fin de resolver sobre su rechazo, en virtud de no haberse subsanado en legal forma, para lo cual se hacen las siguientes,

CONSIDERACIONES

Mediante proveído No. 327 de 29 de septiembre de dos mil veintidós (2.022), notificado en estado No. 089 de 30 de septiembre de 2022, en el Portal web de la Rama Judicial, se inadmitió la demanda presentada por la señora SANDRA LORENA COLLAZOS ROBLEDO, por no reunir los requisitos indicados en la aludida providencia, concediéndole a la parte demandante el término legal de cinco (5) días para su corrección, con la advertencia de que si así no lo hiciere le sería rechazada.

El término concedido para que la parte demandante subsanara la demanda venció el 07 de octubre de 2022, sin que fuera corregida dentro del término legal.

Así las cosas, acorde con lo normado en el artículo 90 del C. General del Proceso, deviene su rechazo, con la consecuente orden de devolución de sus anexos sin necesidad de desglose, y el archivo de la actuación.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TIMBÍO CAUCA,**

R E S U E L V E

PRIMERO: RECHAZAR la demanda para **FIJAR CUOTA ALIMENTARIA**, instaurada por la señora **SANDRA LORENA COLLAZOS ROBLEDO** en contra de **ENIO EDUARDO BOLAÑOS ARAUJO**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE por el medio más idóneo a la parte interesada.

PROCESO:	FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA
RADICACIÓN:	198074089002-2022-00129-00
DEMANDANTE:	SANDRA LORENA COLLAZOS ROBLEDO
DEMANDADO	ENIO EDUARDO BOLAÑOS ARAUJO

TERCERO: ARCHIVESE y CANCÉLESE su radicación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA ELENA MUÑOZ PAZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
TIMBÍO - CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. 094

Hoy, 25 de octubre de 2022.

CLAUDIA PERAFÁN MARTÍNEZ
Secretaria